



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2021-MDMCH/A

Sojo, 25 de febrero del 2021

VISTO

El Requerimiento N° 012-2021/MDMCH-GSP-SGSCDCyT del Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte, Informe N° 064-2021-OAPB-URH/MDMCH, del Jefe de Recursos Humanos, Informe N° 111-2021/MDMCH-OPyP del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 018-2021/MDMCH-OAL del Jefe de Asesoría Legal, donde se solicita la aprobación del Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 002 – 2021 para la contratación de un Fiscalizador No Tributario bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Estado; concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sugestión en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las Entidades Públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecimiento por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

Que, mediante Requerimiento N° 012-2021/MDMCH-GSP-SGSCDCyT el Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte solicita la contratación de un Fiscalizador No Tributaria por el período de 06 meses, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 111-2021/MDMCH-OPyP el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal N° 153-2021 por el importe de total de S/. 13,080.00 de los cuales S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) para cubrir la plaza de Fiscalizador No Tributario por el periodo de 06 meses de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria y S/. 1,080.00 para el pago de EsSalud.

Que, mediante el Informe N° 064-2021OAPB-URH/MDMCH el Jefe de Recursos Humanos solicita la aprobación de la Convocatoria CAS N° 001-2021-MDMCH mediante acto resolutivo, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Así mismo solicito la conformación del Comité de Selección para el mencionado proceso de Convocatoria CAS N° 002-2021/MDMCH, el mismo que propone se conforme de la siguiente manera:

Titulares

Presidente : Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista – Jefe de Recursos Humanos
Miembro : Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza – Gerente de Servicios Públicos

Suplentes

Presidente : CPC. Jaime Vilela Gallo – Unidad de Recursos Humanos
Miembro : Sr. Juan Carlos Espejo Calderón – Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte

Que, mediante Informe N° 018-2021/MDMCH-OAL el Jefe de Asesoría Legal otorga opinión que el ingreso al Servicio Civil, indistintamente del Régimen de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

Vinculación, es decir bajos los Decretos Legislativos N° 276, 728 o 1057, se realiza a través de concurso de méritos, según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 27851 – Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023 y demás normas que regulan dicho procedimiento.

Que, el artículo 43° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el proceso de Convocatoria para el Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 002-2021-MDMCH, para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para la siguiente plaza:

Dependencia	: Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte
Personal	: Fiscalizador No Tributario
Cantidad	: 01

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMAR el Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de selección de Contratación Administrativo de Servicio CAS N° 002-2021-MDMCH, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Titulares

Titulares

Presidente	: Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista – Jefe de Recursos Humanos
Miembro	: Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza – Gerente de Servicios Públicos

Suplentes

Presidente	: CPC. Jaime Vilela Gallo – Unidad de Recursos Humanos
Miembro	: Sr. Juan Carlos Espejo Calderón – Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, miembros del Comité de Selección y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJÍAS JIMÉNEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MIGUEL CHECA

Oficina de Asesoría Legal



INFORME N° 018-2021/MDMCH-OAJ-OAPB

A : Srta. Milagros Sojo Dioses.
Secretaria General.

Asunto : Informe Legal.

Referencia : a. Proveído N° 351-2021/MDMCH-GM.
b. Informe N° 064-2021-OAPB-URH/MDMCH.
c. Informe N° 111-2021/MDMCH-OPyP.
d. Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000153.
e. Memorando N° 0102-2021/MDMCH-GM.
f. Informe N° 061-2021-URH-OAPB/MDMCH.
g. Requerimiento N° 030-2021/MDMCH-GSP.

Fecha : Miguel Checa, 25 de Febrero de 2021

Por medio del presente me dirijo a usted para hacer llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

Que, mediante el documento de la referencia g) el Gerente de Servicios Públicos solicita la contratación de un Fiscalizador No Tributario bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato de Administración de Servicios (CAS) por el período de 6 meses, para lo cual adjunta los términos de referencia que regirán dicho proceso.

Que, mediante el documento de la referencia c) el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal N° 0153-2021 por el monto de S/. 13,080.00 de los cuales S/. 12,000.00 para cubrir el pago por el periodo de 06 meses de la plaza de Fiscalizador No Tributario y S/. 1,080.00 por el pago de EsSalud.

Con documento b) de la referencia, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación de la Convocatoria CAS N° 002-2021-MDMCH, mediante acto resolutorio, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1056 y sus modificatorias. Asimismo solicito la conformación del respectivo Comité de selección.

ANÁLISIS.-

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

“ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y su Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a través de los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Abg. Omar Alexis Sojo Dioses
JEFE DE ASESORÍA LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MIGUEL CHECA

Oficina de Asesoría Legal

mencionados dispositivos legales se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en todas las Entidades Públicas del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

Bajo este contexto y teniendo los Informes emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos, este despacho recomienda:

CONCLUSIÓN.-

Aprobar mediante acto resolutivo la Convocatoria CAS N° 002-2021-MDMCH, de conformidad al análisis del presente informe.

Conformar el Comité de Selección de la Convocatoria CAS N° 002-2021-MDMCH, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Titular	
Presidente	: Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista Jefe de Recursos Humanos
Miembro	: Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza Gerente de Servicios Públicos
Suplente	
Presidente	: Sr. Jaime Vilela Gallo Recursos Humanos
Miembro	: Sr. Juan Carlos Espejo Calderón Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista
JEFE DE ASesoría LEGAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 064-2021-OAPB-URH/MDMCH

A : CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán
Gerente Municipal

Asunto : Solicitó Certificación Presupuestal para Convocatoria de Concurso

Referencia : a) Proveído N° 348-2021/MDMCH-GM
b) Informe N° 111-2021/MDMCH-OPYP
c) Requerimiento N° 030-2021/MDMCH-GSP
d) Requerimiento N° 012-2021/MDMCH-GSP-SGSCDCyT

Fecha : Sojo, 25 de febrero del 2021

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA - SOJO
GERENCIA MUNICIPAL	
N° EXP.	480
N° FOLIO:	
FECHA:	25/02/2021
HORA:	11:00 am
FIRMA:	

Me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y su Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a través de los mencionados dispositivos legales se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en todas las Entidades Públicas del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, mediante el documento de la referencia d) el Subgerente de Seguridad ciudadana, Defensa Civil y Transporte solicita la contratación de un Fiscalizador No Tributario bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato de Administración de Servicios (CAS) por el período de 6 meses, para lo cual adjunta los términos de referencia que regirán dicho proceso.

Que, mediante el documento de la referencia b) el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal N° 153-2021 por el monto de S/. 13,080.00 de los cuales S/. 12,000.00 para cubrir el pago por el periodo de 06 meses de la plaza de Fiscalizador No Tributario y S/. 1,080.00 para el pago de EsSalud.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

En ese sentido, solicito la aprobación de la Convocatoria CAS N° 002-2021-MDMCH mediante acto resolutivo, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Así mismo solicito la conformación del Comité de Selección para el mencionado proceso de Convocatoria CAS N° 002-2021/MDMCH, el mismo que recomiendo se conforme de la siguiente manera:

Titular

Presidente : Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista
Jefe de Recursos Humanos

Miembro : Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza
Gerente de Servicios Públicos

Suplente

Presidente : Sr. Jaime Vilela Gallo
Recursos Humanos

Miembro

: Sr. Juan Carlos Espejo Calderón
Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte

Es todo cuanto tengo que hacer de su conocimiento, salvo mejor parecer.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA - SOJO
ABOG. OMAR ALEXIS PASAPERA BAUTISTA
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

C.c.

- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

INFORME N°111-2021/MDMCH-OPyP

A : **CPC OLINDA DEL PILAR DIOSES GUZMAN**
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : **COBERTURA PRESUPUESTAL**

REF : **Memorando N°0102-2021 /MDMCH-GM**
Informe N°61-2021/URH-OAPB/MDMCH
Requerimiento N°030-2021/MDMCH-GSP
Requerimiento N°12-2021/MDMCH-SGSCDCyT

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA - SOJO
GERENCIA MUNICIPAL	
N° EXP.	426
N° FOLIO:	
FECHA:	24 / 02 / 2021
HORA:	12:30
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

FECHA : **24 de febrero del 2021**

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar el cordial saludo y al mismo tiempo hacer de conocimiento lo siguiente:

Que, visto el documento de la referencia, donde el jefe de Recursos Humanos solicita emitir certificación presupuestal para atender el requerimiento de contratación de un fiscalizador no tributario bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057-CAS, solicitado por el subgerente de seguridad ciudadana, defensa Civil y Transporte.

Al respecto debo informarle que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicho servicio, por la fuente de financiamiento 09 RDR, siendo un total por dicho proceso por la suma de S/13,080.00

Cumplo a usted con informar para las acciones y fines pertinentes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

[Signature]

Dr. César Augusto Urbina Guerra
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000153
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 06 SULLANA
PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA [301578]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 24/02/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : POR LOS SERVICIOS DE UN FISCALIZADOR NO TRIBUTARIO BAJO LA MODALIDAD CAS SEGUN INFORME de RRHH

FECHA APROBACION : 24/02/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 0102-2021/MDMCH-GM

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRYACT/AI/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	13,080.00
0011 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	13,080.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,080.00
5 GASTOS CORRIENTES	13,080.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,080.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	13,080.00
2.3.2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	13,080.00
2.3.2 8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	13,080.00
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	12,000.00
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	1,080.00
TOTAL	13,080.00
TOTAL CERTIFICACION	13,080.00
TOTAL NOTA	13,080.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Bach. César Augusto Chorres Guerra
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

MEMORANDO N° 0102-2021/MDMCH-GM

A : César Augusto Chorres Guerra
Jefe de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Certificación Presupuestal

Referencia : a) Informe N° 61-2021-URH-OAPB/MDMCH
b) Provéido N° 194-2021/MDMCH-GM
c) Requerimiento N° 030-2021/MDMCH-GSP
d) Requerimiento N° 12-021/MDMCH-SGSCDCyT

Fecha : Sojo, 24 de febrero de 2021

Mediante el documento de la referencia a) el Jefe de Recursos Humanos solicita emitir certificación presupuestal para atender el requerimiento de contratación de un Fiscalizador No Tributario bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, solicitado por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte; por tanto, sírvase emitir certificación presupuestal por el monto de S/. 12,000.00.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
CPC. Olanda del Pilar Dioses Guzman
Gerente Municipal

C.c.
- Archivo
Efar/ODG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Oficina de Planificación y Presupuesto

24 FEB 2021

RECIBIDO

Hora: 12:00 pm Firma: 

Av. Victoria N°485 - CP - Sojo, Miguel Checa, Arequipa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 061-2021-URH-OAPB/MDMCH

A : CPC. Olinda del Pilar Díoses Guzmán
Gerente Municipal

Asunto : Solicitó Certificación Presupuestal para Convocatoria de Concurso CAS

Referencia : a) Proveído N° 194-2021/MDMCH-GM
b) Requerimiento N° 030-2021/MDMCH-GSP
c) Requerimiento N° 012-2021/MDMCH-SGSCDCyT

Fecha : Sojo, 24 de febrero del 2021

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA - SOJO
GERENCIA MUNICIPAL	
N° EXP:	456
N° FOLIO:	
FECHA:	24/02/2021
HORA:	11:50 am
FIRMA:	

Me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante el documento de la referencia c) el Subgerente de Seguridad ciudadana, Defensa Civil y Transporte solicita la contratación de un Fiscalizador No Tributario bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato de Administración de Servicios (CAS) por el período de 6 meses, para lo cual adjunta los términos de referencia que registrarán dicho proceso.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y su Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a través de los mencionados dispositivos legales se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en todas las Entidades Públicas del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

En ese sentido, por intermedio de su despacho solicito se emita la certificación presupuestal por el monto de S/. 12,000.00 para coberturar el pago durante el período de 06 meses para la plaza de Fiscalizador No Tributario de acuerdo a lo solicitado.

Es todo cuanto tengo que hacer de su conocimiento, salvo mejor parecer.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA - SOJO
OMAR ACUÑA PASQUERA SAUTI
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

C.c.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo.

RUC. 20165923155.

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

REQUERIMIENTO N° 030-2021/MDMCH-GSP.

A : CPC. OLINDA DEL PILAR DIOSES GUZMAN.
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO CONTRATACION DE PERSONAL.

REF. : REQ. N° 012-2021/MDMCH-GSP-SGSCDFYT-JCEC.

FECHA : Miguel Checa, 27 de enero de 2021

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA - SOJO
GERENCIA MUNICIPAL	
N° EXP.	259
N° FOLIO:	
FECHA:	01/02/2021
HORA:	9:23 a
FIRMA:	

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez para remitir a su despacho el documento de la referencia mediante el cual la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transito, manifiesta que con la finalidad de continuar con el correcto y eficiente cumplimiento de las actividades propias de su despacho, respecto a la imposición de multas y sanciones de acuerdo al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA - de esta comuna; **solicita la contratación de personal a partir del mes de febrero del año en curso**, tal como se detalla a continuación:

❖ FISCALIZADOR EN MATERIA NO TRIBUTARIA

Se adjunta el **ANEXO N° 02** – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general.

En espera de la atención que se le brinde al presente, previa evaluación de su despacho. Hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de aprecio y estima.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

INC. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA
(e) GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS



Municipalidad Distrital de Miguel Checa

Elevada a la categoría de Distrito – Ley 15513 del 10 de Noviembre 1950

AV. VICTORIA N° 485 – MIGUEL CHECA – SULLANA

R.U.C. N° 20165923155

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

REQUERIMIENTO N° 012-2021-MDMCH/GSP/SGSCDCYT-JCEC.-

A : ING° JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS (E)

DE : JUAN CARLOS ESPEJO CALDERÓN
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y TRANSITO



ASUNTO : REQUERIMIENTO DE FISCALIZADOR EN MATERIA NO TRIBUTARIA

FECHA : Miguel Checa, 22 de Enero del 2021.

Es grato dirigirme a usted muy respetuosamente, y su vez indicarle lo siguiente:

Que, la potestad sancionadora de la Municipalidad Distrital Miguel Checa, se encuentra prevista en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), y demás normas emanadas por las entidades competentes).

Que, mediante Ordenanza Municipal 001-2021-MDMCH, se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracción y Sanciones que señala en su artículo 3°.- OBJETO Y FINALIDAD.- "La presente Ordenanza establece el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos derivadas de la Función Fiscalizadora Municipal a cargo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Tránsito";

Que, a fin de efectivizar las actuaciones previas y la imposición de multas administrativas de acuerdo al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, es necesario designar al personal que será acreditado como Fiscalizador Municipal.

Por lo tanto, el presente es para requerir personal a cargo de la fiscalización en materia no tributaria (01 fiscalizador), y así, poner en ejecución la Ordenanza Municipal 001-2021-MDMCH, sugiriendo que sea bajo la modalidad contractual de decreto legislativo N° 1057 (CAS).

Esperando que lo solicitado sea atendido a la brevedad posible para lo antes indicado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA

Juan Carlos Espejo Calderón
SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEFENSA CIVIL Y TRANSITO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS

ÁREA USUARIA: SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEFENSA CIVIL Y TRÁNSITO

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar bajo la Modalidad de CAS Un Fiscalizador en materia no tributaria para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transito

II.- EL POSTULANTE AL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

2.1.- EXPERIENCIA GENERAL:

- 3 años

2.2.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO:

- 1 año en el sector público.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente.

III.- EL POSTULANTE AL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEBERA TENER LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Estudios de Derecho incompletos.

IV.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES

- Fiscalización en materia no tributaria a fin de identificar la comisión de infracciones no tributarias señaladas en el CUIS y RASA, cometidas por persona natural o jurídica dentro del distrito de Miguel Checa.
- Planificar, programar, coordinar y ejecutar las acciones de fiscalización de las infracciones no tributarias municipales.
- Efectuar el seguimiento para constatar la veracidad declarada por los contribuyentes proporcionando las medidas correctivas a fin de determinar la conformidad de la tributación.
- Mantener actualizado los registros de fiscalización de las obligaciones no tributarias tributarias,
- Aplicar las resoluciones y directivas para una mejor fiscalización municipal.
- Fiscalizar a los contribuyentes que gozan de exoneración o inafectación de los diferentes tributos municipales.
- Proponer directivas, normas y procedimientos que mejoren las actividades del sistema de fiscalización no tributaria.
- Organizar equipos de supervisión de campo y fiscalización de los contribuyentes no tributarios por manzanas o áreas seleccionadas.
- Elaboración, imposición y notificación de actas de fiscalización a los infractores no tributarios
- Otras funciones que le asigne la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva, en el ámbito de competencia.

V.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lugar: Municipalidad distrital de Miguel Checa-Sojo, de manera presencial y/o virtual según corresponda en atención al estado de emergencia sanitaria por el COVID19, y normativa tributaria correspondiente.

VI.- FORMA DE PAGO

Remuneración mensual según vigencia de contrato

VII.- MONTO DEL CONTRATO

- S/2.000.00 Soles mensuales, y descuentos de ley

VIII.- PLAZO DE EJECUCIÓN

- 3 meses


MUNICIPALIDAD DISTRITAL PABLO CEREZA BULLOCK
Juan Carlos Espejo Calderón
SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEFENSA CIVIL Y TRÁNSITO

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA